

Bogotá D.C., viernes 26 de septiembre de 2025

Señora
Daniela Hernández Torres
Representante Legal
Kaos investment Group S.A.S
Calle 67 5 20
administracion@metronomobar.com
Bogotá, D.C.

ASUNTO: Comunicación Auto cierra periodo probatorio y corre traslado para alegar de conclusión – Inmueble Calle 67 5 20 (Principal)
Expediente - 202233011000100082E

Señora Daniela,

De manera atenta, me permito comunicarle que a través de Auto 047 del 22 de septiembre de 2025, se cerró el periodo probatorio dentro del procedimiento administrativo sancionatorio PAS 202233011000100082E, estableciéndose:

“PRIMERO. CERRAR el periodo probatorio dentro del Procedimiento Administrativo Sancionatorio PAS 202233011000100082E.

SEGUNDO. DAR TRASLADO por un término de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la comunicación del presente acto administrativo a Kaos Investment Group S.A.S Identificado con Nit 901.590.847-1, representado legalmente por Daniela Hernández C.C. No. 1026267120 (Arrendatarios), y Ligia Jaramillo de Arango identificada con cédula de ciudadanía 20187285 (Propietaria), para que en ejercicio de su derecho de defensa y contradicción presenten los alegatos de conclusión, para lo cual se le enviará copia del concepto técnico ordenado en el periodo probatorio y podrán solicitar copias de las piezas procesales que requieran, al correo electrónico correspondencia.externa@scrd.gov.co.

TERCERO. COMUNICAR la presente decisión a Kaos Investment Group S.A.S Identificado con Nit 901.590.847-1, representado legalmente por Daniela Hernández C.C. No. 1026267120 (Arrendatarios), y Ligia Jaramillo de Arango identificada con cédula de ciudadanía 20187285 (Propietaria).

CUARTO. Contra la presente decisión no procede recurso alguno.”

Por lo anterior, se anexa a la presente comunicación Auto No 047 del 22 de septiembre de 2025, y el informe técnico suscrito por el IDPC.

Sin otro particular

NATHALIA RIPPE SIERRA

Directora de Arte, Cultura y Patrimonio
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Andrés Camilo Vesga _ Profesional Especializado
Revisó: Ariel Fernández Baca – Profesional Especializado
Aprobó: Edgar Andrés Figueroa Victoria – Subdirector de Infraestructura y Patrimonio Cultural

Anexo: Copia Auto 047 del 22 de septiembre de 2025
Copia concepto técnico del IDPC

Radicado: **20253300169751**

Fecha: 26-09-2025

Documento 20253300169751 firmado electrónicamente por:	
Nathalia Rippe Sierra	Directora de Arte Cultura y Patrimonio Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio Fecha firma: 29-09-2025 12:46:53
Edgar Andrés Figueroa Victoria	Subdirector de Infraestructura y Patrimonio Cultural Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 29-09-2025 09:59:23
Ariel Rodrigo Fernández Baca	Profesional Especializado Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 26-09-2025 15:58:45
Andrés Camilo Vesga Blanco	Profesional Especializado Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 26-09-2025 15:50:19
 b944eaec77271443f4378d1d95c32bcea7ec80f40e64c2090ef5b19b0f2452c0 Codigo de Verificación CV: 75026	